

**EXENTA N° 11 / 0367 /**

**SANTIAGO, 26 de abril de 2023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero de 2019.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.



- i) La Resolución Exenta N° 101/717/2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorroga el nombramiento de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.
- j) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV, para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del aeropuerto Arturo Merino Benítez, que permitan la visualización desde la Torre de Control de la totalidad de los estacionamientos de aeronaves y de los estacionamientos en la zona de carga.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 07/0/206, de fecha 09 de marzo de 2023, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las bases técnicas definitivas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que la adquisición requerida no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250 (H), Reglamento de la ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto literal f).
- f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del aeropuerto Arturo Merino Benítez, indicados en el literal a) de los Considerando.

### **RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición de equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV, para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del aeropuerto Arturo Merino Benítez, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1. Bases administrativas.
  - 2.2. Bases técnicas y pauta de evaluación de ofertas.
  - 2.3. Formato identificación del proponente.
  - 2.4. Formato de declaraciones.
  - 2.5. Formulario de presentación de oferta económica.
  - 2.6. Texto de contrato tipo.

## 2.1. BASES ADMINISTRATIVAS

### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para adquirir equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, <b>HASTA LAS 15:00 HORAS.</b>
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4	CIERRE DE PROPUESTA.	<b>20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.</b>
5	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, <b>A LAS 15:00 HORAS.</b>
6	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE <b>14 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS <b>37 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE <b>44 DÍAS CORRIDOS</b> CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

### II. GENERALIDADES

- II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación de ofertas, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones y de poder, formulario de presentación de oferta económica, y texto de contrato tipo; en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2. La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se regirán por estas bases de licitación, así como las aclaraciones que pudiere emitir la

Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3. **En la presente propuesta podrán formularse ofertas parciales, sobre uno o más ítems de los definidos en el capítulo II. de las bases técnicas. No obstante las cantidades requeridas para cada ítem deben ser ofertadas en su totalidad. La DGAC se reserva el derecho a adjudicar parcialmente para ajustarse al presupuesto disponible.**

En el evento de que la disponibilidad presupuestaria no fuere suficiente para la adquisición del total de equipos requeridos, la comisión evaluadora optará por disminuir la cantidad de elementos de los siguientes ítems, definidos en el punto II. de las bases técnicas, en la misma proporción para ajustarse al presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
3	Cámara IP fija bullet de 6 MP
4	Cámara IP fija bullet de 5 MP
7	Disco duro 6TB

Si con la disminución anterior, aún la disponibilidad presupuestaria no es suficiente para la adquisición de los equipos requeridos, se continuará con ésta en los siguientes ítems, de acuerdo a lo indicado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO	CANT. A DISMINUIR
9	Cámara IP fija bullet con función FTP periódico programable.	4
5	Cámara IP fija domo	4
1	Cámara IP PTZ láser 50X	1
2	Cámara IP PTZ 42X	1
6	Grabador NVR	1
8	Sistema Videowall	0
10	Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+	0
11	Equipo de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas Arquitectura punto a multipunto: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estación base</li> <li>● Estación remota</li> </ul> Arquitectura punto a punto <ul style="list-style-type: none"> <li>● Estación base</li> <li>● Estación remota</li> </ul>	0



**Las ofertas que contengan alguno de los ítems 1 al 6 descritos en capítulo III. de las bases técnicas, deberán ofertar por la totalidad de dichos ítems, conforme lo indicado en el literal A., capítulo IV. de las citadas bases.**

- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel o aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el **Capítulo IX** de las presentes bases administrativas.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de \$ **121.358.974.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

- II.5. Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6. Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia del contrato de compraventa derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8. Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido capítulo. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.



- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11. Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.



### III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1. **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores)** de acuerdo con lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución, y facultados para cobrar y percibir el pago.
- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II De los requisitos para contratar con la Administración del Estado.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

### IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1. Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativa sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), dentro de los **siete (7) días** corridos siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.
- IV.2. Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación"**.
- IV.3. Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los



proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres tienen que estar en formato “PDF” para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1. El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; el viernes entre**

**las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-10-LP23”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), **USD xxXXxx** (xxXXxx dólares de los Estados Unidos de América) o por **UF xxXXxx.-** (xxXXxx Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

## **VII.2. El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.3** de las presentes bases de licitación.

VII.2.2. Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **punto III.2**, Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones y de poder singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el punto VII.2.2 precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3. **El sobre electrónico Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1. **Descripción técnica detallada de los bienes ofertados**, de acuerdo con lo indicado en el capítulo III. de las bases técnicas.

**Criterios invalidantes.** El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.3.2. **Planificación de entrega**, detallando los plazos de entrega de los bienes de acuerdo a los plazos máximos por ítem indicados en el capítulo V. de las bases técnicas.

VII.3.3. **Para los bienes del ítem 10, capítulo III. de las bases técnicas**, deberá entregar una planificación de la habilitación técnica para tres profesionales DGAC, de acuerdo a lo indicado en última viñeta del citado ítem.

VII.3.4. **Para los bienes del ítem 11, capítulo III. de las bases técnicas**, deberá entregar una planificación de la instalación del equipamiento, el cual debe quedar operando en un plazo menor o igual a 20 días hábiles posterior a la emisión del certificado de conformidad por la recepción de dichos equipos.

VII.3.5. **En el caso de que el oferente incluya en su oferta los bienes descritos en el ítem 11, capítulo III. de las bases técnicas, deberá incluir en el presente sobre el periodo de garantía** para dicho equipamiento, el cual no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la emisión del certificado de conformidad en el cumplimiento de entrega del equipamiento, de acuerdo a lo indicado en el literal A., del citado ítem.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, pauta de evaluación técnica, criterios invalidantes, que permita a la comisión evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los bienes, conforme al **“Formulario de presentación de oferta económica”** adjunto en el **punto 2.5** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-10-LP23”**.

**El plazo de vigencia de las ofertas** no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.



Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases de administrativas.

## VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, y de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” y N° 4 “**Aspectos Económicos**”, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “**Garantía de seriedad de la oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres



electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1. Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2. Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14)** días corridos contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta y cinco (45%)** para los **aspectos técnicos**, un **cincuenta (50%)** para los **aspectos económicos**, y un **cinco (5%)** para el **cumplimiento de requisitos formales**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la **evaluación económica**.
2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la **evaluación técnica**.



3. Si eventualmente dos o más oferentes aún mantienen su igualdad en la evaluación total, se adjudicará **al oferente que primero ingresó su oferta** en el portal de mercado público.
- IX.4. Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar** al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”**, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe de Evaluación. En ese mismo informe, consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, la deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que



justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles** administrativos.

- IX.6. Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7. Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días** corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2. Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público, los siguientes documentos, en caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1. Si el adjudicatario es una **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del S.I.I.

- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad vigente** de su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3. Cumplido el plazo de **quince (15) días** corridos indicado en el punto X.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4. No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo

26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

**IMPORTANTE:** Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1. El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantías. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2. Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1. **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de recepción de equipamiento, convenido en el contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo menor o igual a 20 días para dejar instalado y operando el equipamiento ofertado, de acuerdo a lo establecido en el ítem 11. capítulo III. de las bases técnicas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases de licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal d) del punto XI.2.1. de las presentes bases administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII. de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3. **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En ocurrencia tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.4. **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.5. **Cláusula de confidencialidad**, el contratista se obliga a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato de compraventa a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información



solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según las presentes bases.

En consecuencia, durante la vigencia del contrato, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato

- XI.2.6. **Cláusula sobre cesión-subcontratación**, el contratista no podrá ceder, transferir ni subcontratar con terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato.
- XI.3. Toda la documentación o material informativo relacionado con la contratación y que durante la vigencia de la misma la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4. El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes que se adquieren.
- XI.5. El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6. El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la entrega de los equipos. **En el caso de que el adjudicado incluya en su oferta los equipos descritos en los ítems 10 y/u 11, capítulo III. de las bases técnicas, el contrato se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la habilitación técnica y/o por la instalación de los equipos, según sea el caso.** Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-10-LP23 de la DGAC”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple la emisión del certificado de conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1., letra d), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).
- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia

de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1., letra d), de las presentes bases administrativas.

XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1. de las presentes bases administrativas, quedando facultada la DGAC para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.7 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2. de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE**

#### **XIII.1. FORMA DE PAGO**

El precio total de la adquisición de equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez será pagado por la DGAC, contra presentación por el proveedor a la DGAC de la factura electrónica para cada uno de los pagos y/o hitos correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

XIII.1.1. Equipamiento correspondiente a los ítems 1 a 9, del capítulo II. de las bases técnicas:

- **Un pago único** correspondiente al valor total del equipamiento una vez recepcionados, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

XIII.1.2. Equipamiento correspondiente al ítem 10, del capítulo II. de las bases técnicas:



- **Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total de los equipos**, valor que corresponderá a la recepción de equipamiento, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- **Un segundo y último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los equipos**, efectuado por la habilitación, lo que será acreditado mediante certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

XIII.1.3. Equipamiento correspondiente al ítem 11, del capítulo II. de las bases técnicas:

- **Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total de los equipos**, valor que corresponderá a la recepción de equipamiento, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- **Un segundo y último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los equipos**, efectuado por la instalación del equipamiento, lo que será acreditado mediante certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

## XIII.2. FACTURACIÓN

- a) El proveedor solo podrá emitir la factura electrónica una vez finalizado el último hito de la adquisición. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual de la adquisición, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual del servicio, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

### XIII.3. REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

## XIV. DE LAS MULTAS

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por atraso en el plazo de recepción conforme del equipamiento, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta.

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de los equipos, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

En el caso de que, habiendo efectuado la entrega del equipamiento, haya equipos que sean rechazados por encontrarse defectuosos o que las características técnicas no correspondan a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los equipos objetados en un plazo máximo de 10 días hábiles, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación de rechazo. Para el cálculo de la multa por este concepto, se utilizará la descrita en el párrafo precedente, por cada día de atraso desde cumplido el plazo de 10 días para reemplazar los equipos.

- Para el equipamiento correspondiente al ítem 10, del capítulo III. de las bases técnicas, se aplicará una multa por cada día de atraso en la realización de la habilitación técnica, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta.

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de los bienes, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

- Para el equipamiento correspondiente al ítem 11, del capítulo III. de las bases técnicas, se aplicará una multa por cada día de atraso en la realización de la instalación de equipamiento, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta.

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de los bienes, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta; el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días** hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.



## 2.2. BASES TECNICAS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

### I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos para la adquisición de equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras y componentes de sistemas de videovigilancia para el Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, que permitan la visualización desde la Torre de Control de la totalidad de los estacionamientos de aeronaves ubicados en los Espigones A, B, C, D, E y F, de la Plataforma W y de los estacionamientos en la zona de Carga.

### II. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

Las características técnicas que debe el equipamiento se detallan en el numeral III de las presentes especificaciones técnicas. La descripción y la cantidad de éstos es el que se indica a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO	CANT.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Cámara IP PTZ láser 50X	4	Numeral III, ítem 1
2	Cámara IP PTZ 42X	9	Numeral III, ítem 2
3	Cámara IP fija bullet de 6MP	44	Numeral III, ítem 3
4	Cámara IP fija bullet de 5MP	50	Numeral III, ítem 4
5	Cámara IP fija domo	32	Numeral III, ítem 5
6	Grabador NVR	6	Numeral III, ítem 6
7	Disco duro 6TB	20	Numeral III, ítem 7
8	Sistema Videowall	1	Numeral III, ítem 8
9	Cámara IP fija bullet con función FTP periódico programable.	24	Numeral III, ítem 9
10	Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+	10	Numeral III, ítem 10
11	Equipo de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas Arquitectura punto a multipunto: <ul style="list-style-type: none"><li>● Estación base</li><li>● Estación remota</li></ul> Arquitectura punto a punto <ul style="list-style-type: none"><li>● Estación base</li><li>● Estación remota</li></ul>	2 7  2 2	Numeral III, ítem 11

### III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente debiendo cumplir con todas las características técnicas y estructurales que se indican para cada uno de los siguientes equipos.

#### Ítem 1. Cámara IP PTZ láser 50X (similar a DS-2DY9250IAX-A)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Resolución 2MP o superior.
- Zoom óptico: 50X mínimo.
- Movimiento tilt: -90° a 40° mínimo.
- Distancia láser: 1.000 metros mínimo.
- Formato de compresión de imagen: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Con entrada y salida de audio.
- Grado de seguridad IP66 o superior.
- Alimentación de 220V/50Hz.

#### Ítem 2. Cámara PTZ 42X IR 400m (similar a DS-2DF8242IX-AELW(T5))

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Resolución 2MP o superior.
- Zoom óptico: 42X mínimo.
- Rango de movimiento Panorámico: 360°
- Rango de movimiento inclinación: -90° a 40° mínimo
- Suplemento De Rango De Luz: Hasta 400m.
- Formato de compresión de imagen: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Con entrada y salida de audio.
- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Alimentación de 220V/50Hz.
- Conexión ethernet RJ-45 (10M/100M)

#### Ítem 3. Cámara fija bullet de 6MP (similar a DS-2CD2663G1-IZS)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Resolución 6MP o superior.
- Lente varifocal: 2,8 a 12 mm mínimo.
- Capacidad de alimentación PoE.
- Iluminación IR a lo menos 50m.
- Formato de compresión: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Entrada de audio con impedancia de entrada de 4,7k $\Omega$  o superior.
- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Conexión ethernet RJ-45 (10M/100M).

#### Ítem 4. Cámara IP fija tipo bullet 5MP (similar a DS-2CD1653G0-IZ)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Resolución 5MP o superior.
- Lente varifocal: 2,8 a 12 mm mínimo.
- Capacidad de alimentación PoE.
- Iluminación IR a lo menos 50m.
- Formato de compresión: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Entrada de audio con impedancia de entrada de 4,7k $\Omega$  o superior.

- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Conexión ethernet RJ-45 (10M/100M).

#### **Ítem 5. Cámara IP fija tipo domo (similar a DS-2CD2721G0-IZS)**

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Resolución 2MP o superior
- Lente varifocal: 2,8 a 12 mm mínimo.
- Capacidad de alimentación PoE.
- Iluminación IR: 30m mínimo.
- Formato de compresión de imagen: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Conexión ethernet RJ-45 (10M/100M).
- Entrada de audio.
- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Protección anti-vandalismo IK10.

#### **Ítem 6. Grabador NVR (similar a DS-7732NI-K4/16P sin HDD)**

Los grabadores deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- NVR IP 32Ch.
- Compresión de video H.264/H.264+/H.265/H.265+.
- Interface Display: 1 HDMI, 1 VGA ambas interfaces soportan video independiente.
- Salida de audio.
- Interface Network: 1 RJ-45 Port (10/100/1000 Mbps).
- HDD interno: a lo menos 4 SATA III Ports o más.
- Capacidad por cada disco hasta 6 TB o más.
- Capacidad PoE, al menos 16 RJ45 10/100 Mbps.
- Alimentación de 220V/50Hz.

#### **Ítem 7. Disco duro 6TB HDD PC (similar a WD60PURZ)**

Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad: 6 TB.
- Factor de forma: 3.5 pulgadas.
- Velocidad de rotación: 5400 RPM.
- Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s.
- Compatible con NVR ofertado

#### **Ítem 8. Sistema Videowall (similar a P320 Tiny)**

Posterior a la entrega en el lugar señalado en el numeral V, el proveedor deberá implementar el sistema videowall en el Departamento TIC (Eliodoro Yáñez 2376, Providencia, Santiago) y demostrar su funcionamiento. El sistema debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Dos monitores profesionales de 49", interfaz HDMI, DP, DVI-D, RGB RJ45, RS232C, USB, Audio (similar a 49VL5D).
- Mini PC Intel® Core™ i7-11700T o superior, USB 3.2 type C, tarjeta gráfica que soporte 6 pantallas o superior, 8gb ram o superior, 512GB SSD M.2 PCIe NVMe, hasta 2 drives M.2 (P350 Tiny).
- Se debe incluir el soporte y el cableado necesario para el correcto funcionamiento del sistema videowall.

### Ítem 9. Cámara IP fija tipo bullet FTP periódico programable (similar a FW7902)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- FTP periódico permanente, configurable para tiempos de envío de fotografías según necesidad.
- Lente fijo de 3,6 mm.
- Resolución de 1920x1080 FullHD a 30 fps o superior.
- Capacidad de alimentación PoE (de acuerdo a norma 802.3af).
- Formato de compresión de imagen MJPEG y H.264 simultáneas.
- Multi streams de video configurables en frame y bit rate.
- Grado de protección IP66 o superior.
- Escaneado progresivo.
- Interoperabilidad ONVIF.

### Ítem 10. Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+ similar a JL693A

El switch ofertado deberá cumplir con la totalidad de las siguientes características técnicas mínimas. **(INVALIDANTE)**.

- Dos puertos tipo SFP+ 1/10G mínimo y 12 puertos 10/100/1000 tipo UTP con 139 W PoE+.
- Un throughput de 41 Mpps mínimo.
- Capacidad de routing/switching de 68 Gbps o superior.
- Capacidades de routing básicas bajo rutas estáticas.
- Incluye: Power Cord - Chile localization.
- Incluye: KIT Montaje.
- Soporte del fabricante por 3 años similar a Aruba Foundation Care 24x7.
- Debe incluir 10 licencias para Airwave con RAPIDS and VisualRF 1 Device License E-LTU similares a JW546AAE
- Debe incluir el **licenciamiento** necesario para ser añadido al **software Airwave Aruba** (software operado por DGAC en la actualidad) para su monitoreo y administración.
- Debe incluir la suscripción para soporte tanto de **hardware como de software provisto por el fabricante de este**, por un periodo no menor a 36 meses.
- Debe permitir la explotación de todas sus funcionalidades sin necesidad de contar con alguna licencia adicional.
- Todo equipamiento switch ofrecido debe ser compatible para la operación de roles de usuarios, dichos roles de usuarios deben permitir la asignación de políticas QoS, Tag de VLAN y ser asignados a través de comandos CoA o SNMP v2c/3 o utilizando perfiles descargables bajo el **software Clearpass Aruba** (software operado por DGAC en la actualidad).
- Debe contar con su fuente de poder integrada, por tanto, no se aceptarán fuentes de poder externas.
- De acuerdo al equipamiento switch ofertado, el oferente deberá efectuar una "Habilitación técnica oficial del fabricante" para tres profesionales DGAC, habilitaciones fundamentales para la **configuración y administración** en completa armonía conforme a las nuevas soluciones de las tecnologías de conmutadores **ArubaOS-CX Switching Fundamentals, Rev. 20.21**.

**Ítem 11. Equipamiento de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas para radioenlaces punto a multipunto y punto a punto.**

La DGAC, requiere adquirir equipamiento de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas para enlace punto a multipunto y punto a punto que permita una transferencia de al menos 50 Mbps y admita un rango de frecuencia de 4,9 a 5,9 GHz. La siguiente tabla indica la ubicación y tipo de estación de cada radioenlace.

**ARQUITECTURA PUNTO A MULTIPUNTO (PtMP)**

UBICACIÓN	TIPO ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA ANTENA
Torre de Control - PtMP	Base PtMP Sur-Poniente	33°23'30.82"S	70°47'39.69"W	50 mts
Torre Iluminación Espigón A - C	Remota Sur-Poniente	33°23'52.47"S	70°47'47.54"O	35 mts
Torre Iluminación Espigón B - D	Remota Sur-Oriente	33°23'53.67"S	70°47'27.18"O	35 mts
Torre Iluminación Espigón C - E	Remota Sur-Poniente	33°23'58.43"S	70°47'44.44"O	35 mts
Torre Iluminación Espigón D - F	Remota Sur-Oriente	33°24'2.28"S	70°47'29.92"O	35 mts
Torre Iluminación Espigón E	Remota Sur-Poniente	33°24'28.36"S	70°47'42.26"O	35 mts
Estacionamiento Zona Carga	Remota Sur- Oriente	33°24'19.24"S	70°47'23.75"O	35mts
VOR	Remota Sur-Oriente	33°24'52.91"S	70°48'5.18"O	5 mts

**ARQUITECTURA PUNTO A PUNTO (PtP)**

UBICACIÓN	TIPO ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA ANTENA
Torre de Control - PtP	Base PtP Nor-Poniente	33°23'30.82"S	70°47'39.69"W	50 mts
Torre de Control - PtP	Base PtP Nor-Poniente	33°23'30.82"S	70°47'39.69"W	50 mts
PCA 8 - Punto a Punto	Remota Nor-Poniente	33°23'21.13"S	70°47'47.35"O	3 mts
PCA 5 - Punto a Punto	Remota Sur-Oriente	33°23'23.96"S	70°47'26.47"O	3 mts

En la siguiente tabla se observan los servicios requeridos por cada sitio.

SITIO	CÁMARA IP	PUNTOS DE RED
Torre de Control	N/A	N/A
Torre Iluminación Espigón A - C	04	01
Torre Iluminación Espigón B - D	04	01
Torre Iluminación Espigón C - E	04	01
Torre Iluminación Espigón D - F	04	01
Torre Iluminación Espigón E	04	01
Estacionamiento Zona Carga	04	01
VOR	04	02 (*)
Puesto Control Acceso 8	03	02 (*)
Puesto Control Acceso 5	03	02 (*)

(\*) = Corresponde a un punto de red para datos y otro para telefonía IP.

Para el presente ítem: Se emitirá un Certificado de Conformidad al momento de recepción de todo el equipamiento (**HITO 1**). El oferente **debe** dejar instalado y operando el equipamiento ofertado en un plazo menor o igual 20 días hábiles posterior a la recepción del equipamiento (**HITO 2**). El Inspector Fiscal emitirá como **HITO 2**, el Certificado de Conformidad de la instalación y operación del radioenlace.

- A. El oferente debe presentar una garantía por el funcionamiento de los equipos que cubra como mínimo 12 meses a partir de la recepción conforme del equipamiento (**INVALIDANTE**).
- B. El equipamiento de comunicaciones inalámbricas deberá contar con sus respectivos cables de conexión exterior de al menos 50 metros, dispositivos interior AC PoE para equipo base y remoto, interfaz PoE para ODU, kit de instalación respectivo, cable de alimentación. Además, deberá quedar instalado, configurado y funcionando correctamente. (**INVALIDANTE**).
- C. El equipamiento de comunicaciones inalámbricas para el enlace microondas punto a multipunto (PtMP) y punto a punto (PtP) ofertado debe cumplir con al menos las siguientes características técnicas. (**INVALIDANTE**).

1. ARQUITECTURA PUNTO A MULTIPUNTO (PtMP)

(Estación base similar a: URW5000/HBS-Pro/5BG5/F54/UNI/JET/INT)

(Estación remota similar a: RW5000/SU-Pro/5650/F54/UNI/EMB)

● ESTACIÓN BASE SECTORIAL

Descripción	Características mínimas solicitadas
Arquitectura	Unidad Outdoor con antena integrada de haz inteligente con GPS integrado.

Interfaz PoE para ODU	Longitud máxima cable: 100m for 10/100BaseT and 75m for 1000BaseT
Rendimiento agregado NETO	hasta 750 Mbps
Conectividad de acceso	hasta 64 unidades de abonado (HSU)
Rango de Frecuencia	4,9 a 5,9 GHz
Regulaciones	Universal, MII, FCC, FCC / IC, UBR.
Distancia	40 Km
Modulación	MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM)
Max Tx Power	25 dBm
QoS	Clasificación de paquetes 802.1P o Diffserv.
Soporte VLAN	802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
Encriptación	AES 128
Asignación Uplink/Downlink	Configurable: Simétrica o Asimétrica.
Protocolos soportados	802.1x , IGMP snooping, Radius, Syslog
Ambiental	IP67
Temperatura de funcionamiento	-35°C to 60°C / -31°F to 140°F
Normativa EMC: FCC	47 CFR, Part15, Subpart B, Class B
Normativa EMC: ETSI	EN 300 386, EN 301 489-1, EN 301 489-4
Normativa EMC: CAN/CSA-CEI/IEC	CISPR 22-2010 Class B
<b>ANTENA INTELIGENTE INTEGRADA BEAM-FORMING</b>	
Ganancia	20 dBi
VSWR	2.0 :1 (typ)
3 dB Azimuth Beamwidth	90 Deg. (typ)
Polarization	Dual Linear (Vertical and Horizontal)
Sidelobes Level	-12 dB (typ)
Cross Polarization	-30 dB (typ)
F/B Ratio	-25 dB

- ESTACIÓN REMOTA

<b>Descripción</b>	<b>Características mínimas solicitadas</b>
Arquitectura	Unidad Outdoor con antena integrada para exterior.
Interface PoE para ODU	Long. máx. cable: 100m 10/100BaseT y 75m 1000BaseT
Capacidad Máxima	al menos 50 Mbps
Rango de Frecuencia	4,9 a 5,9 GHz
Regulaciones	Universal, FCC / IC, Regulaciones MII y WPC
Distancia	hasta 40 Km
Modulación	MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM)
Max Tx Power	24 dBm
QoS	Clasificación de paquetes 802.1P o Diffserv.
Soporte VLAN	802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
Encriptación	AES 128; FIPS 197
Asignación Uplink/Downlink	Configurable: Simétrica o Asimétrica.

Temperatura de funcionamiento	-35°C to 60°C / -31°F to 140°F
Normativa EMC: FCC	47 CFR, Part15, Subpart B, Class B
Normativa EMC: ETSI	EN 300 386, EN 301 489-1, EN 301 489-4
Normativa EMC: CAN/CSA-CEI/IEC	CISPR 22-2010 Class B
<b>ANTENA INTEGRADA</b>	
Ganancia	16 dBi
VSWR	1.7 :1 (typ)
3 dB Azimuth Beamwidth	17 Deg. (typ)
Polarization	Dual Linear (Vertical and Horizontal)
Sidelobes Level / Cross Polarization	-12 dB (typ) / -30 dB (typ)
F/B Ratio	-25 dB
Port To Port Isolation	35 dB (typ)

## 2. ARQUITECTURA PUNTO A PUNTO (PtP)

(Estación base similar a: RW2000/ODU/Alpha/F54/UNI/EMB/500M)

- ESTACIÓN BASE Y REMOTA

Descripción	Características mínimas solicitadas
Arquitectura	Unidad Outdoor con antena integrada para exterior.
Interface PoE para ODU	Long. máx. cable: 100m 10/100BaseT y 75m 1000BaseT
Capacidad Máxima	al menos 50 Mbps
Rango de Frecuencia	4,9 a 5,9 GHz
Regulaciones	Universal, FCC / IC, Regulaciones MII y WPC
Distancia	hasta 120 Km
Modulación	MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM)
Max Tx Power	24 dBm
QoS	Clasificación de paquetes 802.1P o Diffserv.
Soporte VLAN	802.1Q, QinQ, 4094 VLANs
Encriptación	AES 128
Asignación Uplink/Downlink	Configurable: Simétrica o Asimétrica.
Protocolos soportados	IPv4/IPv6 dual-stack; SNMP v1, SNMPv3; HTTP/HTTPS using web browser, Radius, Syslog
Temperatura de funcionamiento	-35°C to 60°C / -31°F to 140°F
Normativa EMC: FCC	47 CFR, Part15, Subpart B, Class B
Normativa EMC: ETSI	EN 300 386, EN 301 489-1, EN 301 489-4
Normativa EMC: CAN/CSA-CEI/IEC	CISPR 22-2010 Class B
<b>ANTENA INTEGRADA</b>	
Ganancia	16 dBi

VSWR	1.7 :1 (typ)
3 dB Azimuth Beamwidth	17 Deg. (typ)
Polarization	Dual Linear (Vertical and Horizontal)
Sidelobes Level / Cross Polarization	-12 dB (typ) / -30 dB (typ)
F/B Ratio	-25 dB
Port To Port Isolation	35 dB (typ)

#### IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- A. Todo oferente podrá hacer su oferta sobre uno o más ítems, es decir, podrán hacer su oferta por los ítems del numeral III en **forma total o parcial**.

Considerando lo anterior, deberá ofertar la cantidad total de equipos solicitados por cada ítem que decida incluir en su oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral II. de las presentes bases técnicas. **(INVALIDANTE)**.

En relación al literal D. subsiguiente, las ofertas que contengan alguno de los ítems 1 al 6 del capítulo III. de las presentes bases, deberán ofertar por la totalidad de dichos ítems. **(INVALIDANTE)**

- B. Para cada ítem, una vez recepcionados los productos, la inspección fiscal generará un certificado de conformidad. Se exceptúa de esta condición el ítem 11 el cual tiene asociado instalación de equipos y se generarán 2 certificados (por recepción e instalación).
- C. Cada equipo del ítem 1 al 9 debe cumplir con la totalidad de las características técnicas que se especifican para cada ítem indicado en el capítulo III de las presentes bases técnicas. **(INVALIDANTE)**.
- D. El equipamiento indicado en los ítems 1 al 6 del capítulo III de las presentes bases técnicas, deben ser del mismo fabricante. **(INVALIDANTE)**.
- E. Los equipos que lo ameriten deben cumplir con la interoperabilidad de los estándares del Foro Abierto de Interfaces de Vídeo en Red (ONVIF, profile S) **(INVALIDANTE)**.
- F. Todos los equipos deben ser nuevos y sin uso. Los equipos ofertados no pueden estar listados en el sitio del fabricante como “*end-of-life*” o “*end-of-sale*” al momento de enviar la oferta **(INVALIDANTE)**.
- G. Es deseable que el oferente cuente con certificación ISO 9001:2015. **(EVALUABLE)**.
- H. La DGAC se reserva el derecho de adquirir equipamiento parcializado para ajustarse al presupuesto disponible.

En el evento de que la disponibilidad presupuestaria no fuere suficiente para la adquisición del total de elementos requeridos, la comisión evaluadora optará por disminuir la cantidad de elementos de los siguientes ítems, en la misma proporción para ajustarse al presupuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN
3	Cámara IP fija bullet de 6 MP
4	Cámara IP fija bullet de 5 MP
7	Disco duro 6TB

Si con la disminución anterior, aún la disponibilidad presupuestaria no es suficiente para la adquisición de los elementos requeridos, se continuará a disminuir la cantidad de los siguientes ítems, de acuerdo a lo indicado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO	CANT. A DISMINUIR
9	Cámara IP fija bullet con función FTP periódico programable.	4
5	Cámara IP fija domo	4
1	Cámara IP PTZ láser 50X	1
2	Cámara IP PTZ 42X	1
6	Grabador NVR	1
8	Sistema Videowall	0
10	Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+	0
11	Equipo de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas Arquitectura punto a multipunto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación base</li> <li>• Estación remota</li> </ul> Arquitectura punto a punto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación base</li> <li>• Estación remota</li> </ul>	0

## V. PLAZOS DE ENTREGA

- A. El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.
- B. El plazo de entrega máximo para todo el equipamiento y componentes del ítem 1 al ítem 8 será de 45 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra. **(EVALUABLE)**.
- C. El plazo de entrega máximo para el equipamiento del ítem 9 será de 180 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra. **(EVALUABLE)**.
- D. El plazo de entrega máximo para el equipamiento del ítem 10 será de 180 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra. **(EVALUABLE)**.
- E. El plazo de entrega máximo para todo el equipamiento del Ítem 11 será de 120 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. **(EVALUABLE)**.

## VI. LUGAR DE ENTREGA

El despacho de los equipos deberá ser en la dirección, horario y contacto que a continuación se indica:

- **DIRECCIÓN** Centro de Abastecimiento, calle Omar Page S/N°, Pudahuel, interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- **HORARIO** Lunes a jueves: de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas.  
Viernes: de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 horas.
- **CONTACTO** Sr. Gastón Zamorano, correo electrónico: [gzamorano@dgac.gob.cl](mailto:gzamorano@dgac.gob.cl).  
Srta. Vanessa Ruiz, correo electrónico: [vanessa.ruiz@dgac.gob.cl](mailto:vanessa.ruiz@dgac.gob.cl).  
Sra. Ana Vásquez, correo electrónico: [ana.vasquez@dgac.gob.cl](mailto:ana.vasquez@dgac.gob.cl)  
Fonos: 2 2436 3100, 2 2436 3320, 2 2436 3321.

## VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

### A. CRITERIOS INVALIDANTES

En caso de que un oferente **NO cumpla** con uno o más de los criterios señalados en la tabla siguiente, éste quedará eliminado del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	REFERENCIA
El switch ofertado deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas.	Numeral III, ítem 10.
Deberá contar con sus respectivos cables de conexión exterior de al menos 50 metros, dispositivos interior AC PoE para equipo base y remoto, interfaz PoE para ODU, kit de instalación respectivo, cable de alimentación.	Numeral III, ítem 11, letra B.
El enlace de microondas punto a multipunto (PtMP) y punto a punto (PtP) ofertado debe cumplir con al menos las características técnicas.	Numeral III, ítem 11, letra C.
Cada equipo, del ítem 1 al 9 debe cumplir con la totalidad de las características técnicas que se especifican para cada uno de ellos, indicado en el capítulo III de las presentes bases técnicas.	Numeral IV, letra B.
Las ofertas que contengan alguno de los ítems 1 al 6 del capítulo III. de las presentes bases, deberán ofertar por la totalidad de dichos ítems.	Numeral IV, letra A.
El equipamiento indicado en los ítems 1 al 6 del capítulo III de las presentes bases técnicas, deben ser del mismo fabricante.	Numeral IV, letra C.
Los equipos que lo ameriten deben cumplir con la interoperabilidad de los estándares del Foro Abierto de Interfaces de Vídeo en Red (ONVIF, profile S).	Numeral IV, letra D.
Todos los equipos deben ser nuevos y sin uso. Los equipos ofertados no pueden estar listados en el sitio del fabricante como “ <i>end-of-life</i> ” o “ <i>end-of-sale</i> ”	Numeral IV, letra E.
El oferente debe presentar plazo de entrega. El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación.	Numeral V, letra A.
<b>Caso particular para ofertas que incluyan los productos identificados en el ítem 11 de letra A.</b> Debe presentar una garantía por el funcionamiento de los equipos que cubra como mínimo 12 meses.	Numeral III, ítem 11, letra A.
No oferta la cantidad total de equipos solicitados por cada ítem que decida incluir en su oferta.	Numeral IV. letra A.

## B. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que pasen los criterios invalidantes del punto anterior serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación:

**La evaluación se realizará para cada ítem del numeral III**, de manera individual y por separado, conforme a los ítems ofertados por cada proponente.

## C. ASPECTOS TÉCNICOS (45%)

N°	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	Certificación ISO 9001:2015 (numeral IV, letra F)	Presenta certificación	<b>30</b>	<b>45%</b>
		NO presenta certificación	1	
2	Plazo de entrega 45 días (numeral V, letra B, que <b>corresponde a los ítems 1 al 8</b> del numeral III)	Igual o menor 20 días corridos	<b>70</b>	
		De 21 a 30 días corridos	40	
		De 31 a 45 días corridos	10	
	Plazo de entrega 180 días (numeral V, letra C y D, que <b>corresponde a los ítems 9 y 10</b> del numeral III)	Igual o menor 60 días corridos	<b>70</b>	
		De 61 a 120 días corridos	40	
		De 121 a 180 días corridos	10	
	Plazo de entrega 120 días (numeral V, letra E, que <b>corresponde al ítem 11</b> del numeral III)	Igual o menor 40 días corridos	<b>70</b>	
		De 41 a 80 días corridos	40	
		De 81 a 120 días corridos	10	

A cada evaluación se le asignará el puntaje indicado en la tabla anterior. El puntaje máximo para obtener por cada ítem a evaluar es 100, los cuales corresponderán a la sumatoria de aspectos N° 1 y N° 2. La sumatoria de estos será ponderada con un 45%, considerando dos decimales, obteniendo como resultado el **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)**.

El puntaje ponderado máximo para obtener por cada ítem son **45 puntos**.

**Ejemplo** de cálculo de puntajes de evaluación técnica:

- Oferta 1:

Ítem	Suma del puntaje aspecto N° 1 y N° 2	Cálculo Ponderado	Puntaje Evaluación Técnica (PET)
1	100	$100 \cdot 0.45$	45
10	70	$70 \cdot 0.45$	31,50

- Oferta 2:

Ítem	Suma del puntaje aspecto N° 1 y N° 2	Cálculo Ponderado	Puntaje Evaluación Técnica (PET)
1	100	$100 \cdot 0.45$	45
10	100	$100 \cdot 0.45$	45
11	100	$100 \cdot 0.45$	45

#### D. ASPECTOS ECONÓMICOS (50%)

El puntaje económico será asignado mediante una regla de tres simple, la que se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 100. El resultado de dicho cálculo será ponderado en un 50%, considerando dos decimales, obteniendo como resultado el **Puntaje de la Evaluación Económica (PEE)**.

$$PEE = \left( \frac{\text{Menor valor de ítem ofertado}}{\text{Valor del ítem a evaluar}} \right) * 100 * 0,50$$

El puntaje ponderado máximo para obtener por cada ítem son **50 puntos**.

**Ejemplo** de cálculo de puntajes de evaluación económica.

Oferta 1:

Ítem	Valor en la oferta	Cálculo	Puntaje Evaluación Económica (PEE)
1	\$196.500	$(170.500 / 196.500) * 100 * 0,50$	50
10	\$245.000	$(245.000 / 245.000) * 100 * 0,50$	50

Oferta 2:

Ítem	Valor en la oferta	Cálculo	Puntos obtenidos (PEE)
1	\$170.500	$(170.500 / 170.500) * 100 * 0,50$	43,38
10	\$145.000	$(145.000 / 145.000) * 100 * 0,50$	50
11	\$300.000	$(300.000 / 300.000) * 100 * 0,50$	50

#### E. EVALUACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (**PCRF**), se efectuará en base al criterio que se indica a continuación.

CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	<b>100</b>	<b>5%</b>
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	<b>60</b>	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	<b>10</b>	

A cada evaluación se le asignará el puntaje indicado en la tabla anterior. El puntaje máximo para obtener es 100, el cual será ponderado en un 5%, considerando dos

decimales, dando como resultado el **Puntaje de Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF)**.

El puntaje ponderado máximo para obtener por cada ítem son **5 puntos**.

**Ejemplo** de cálculo de los puntos en cumplimiento de requisitos formales:

Oferta	Puntaje	Cálculo	Puntos obtenidos (PET)
1	100	$100 * 0,05$	5
2	60	$70 * 0,05$	3,50

## F. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferta a evaluar se obtendrá de la **sumatoria de los puntajes parciales** obtenidos en cada criterio. Puntaje Evaluación Técnica (PET), Puntaje Evaluación Económica (PEE) y Puntajes por el Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF).

Total de puntos obtenidos = PET + PEE + PCRF
--

El puntaje máximo para obtener por cada ítem es de **100 puntos**.

**Ejemplo** de cálculo de puntaje final por oferente por ítem:

- Oferta 1:

Ítem	Sumatoria	Puntaje Final
1	$45 + 50 + 5$	100
10	$31,50 + 50 + 5$	86,50

- Oferta 2:

Ítem	Sumatoria	Puntaje Final
1	$45 + 43,38 + 3,50$	91,88
10	$45 + 50 + 3,50$	98,50
11	$45 + 50 + 3,50$	98,50

### Resultado:

Ítem 1: Adjudicado a la oferta 1.  
 Ítem 10: Adjudicado a la oferta 2.  
 Ítem 11: Adjudicado a la oferta 2.

## **G. CRITERIOS DE DESEMPATE**

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la **evaluación económica**.
2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en "Evaluación Técnica".
3. Si eventualmente dos o más oferentes aún mantienen su igualdad en la evaluación total, se adjudicará **al oferente que primero ingresó su oferta**, en el portal de mercado público.

### 2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona natural

Persona jurídica

Unión Temporal de  
Proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ país de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional en Chile	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

## 2.4. FORMATOS DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

*(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)*

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-10-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras y componentes de sistemas de videovigilancia para el Servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-10-LP23,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las

medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N° <RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-10-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras y componentes de sistemas de videovigilancia para el Servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el

proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-10-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento de comunicaciones inalámbricas, cámaras y componentes de sistemas de videovigilancia para el Servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
  
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-10-LP23,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
  
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los

términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la

Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

**PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**FECHA:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO S/IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cámara IP PTZ láser 50X	4			
2	Cámara IP PTZ 42X	9			
3	Cámara IP fija bullet de 6MP	44			
4	Cámara IP fija bullet de 5MP	50			
5	Cámara IP fija domo	32			
6	Grabador NVR	6			
7	Disco duro 6TB	20			
8	Sistema Videowall	1			
9	Cámara IP fija bullet con función FTP periódico programable.	24			
10	Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+	10			
11	Equipo de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas				
	Arquitectura punto a multipunto:				
	• Estación base	2			
	• Estación remota	7			
	Arquitectura punto a punto:				
	• Estación base	2			
• Estación remota	2				
<b>TOTAL OFERTA s/IVA</b>					
				<b>IVA</b>	
<b>TOTAL OFERTA c/IVA</b>					
Vigencia de la oferta hasta el xx/xx/xxxx					

Nota: La vigencia no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las Bases de Licitación

## 2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y COMPONENTES CCTV PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

En Santiago, a **XX** días del mes **XXXXXX** de **20XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX** Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante "**XXXXXXXXXX**", representada por su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXXXXXX**, comuna **XXXXXX**, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere su jefe de Subdepartamento Logístico, equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, detallado y valorizado en el punto 3.1 de la Cláusula Tercera del presente instrumento, en conformidad a la oferta técnica y económica presentada por **XXXXXXX** en la licitación pública ID 2563-10-LP23.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS**

##### **2.1 ENTREGA Y CONDICIONES**

**XXXXXX** presentó un plan de entrega de los equipos, indicando un plazo de **XXXXXX** (XX) días corridos para la recepción del equipamiento, y la habilitación e instalación de aquellos equipos a los que corresponda, de acuerdo con el detalle en la oferta técnica, contado desde la entrada en vigor del presente contrato.

##### **2.2 HABILITACIÓN TÉCNICA:** *(en caso de que la oferta contenga equipos descritos en el Capítulo III., ítem 10 de las bases técnicas)*

Con el fin de transferir el conocimiento que permita al personal de la DGAC la configuración y administración de los equipos, **XXXXXXX** impartirá una de habilitación técnica para tres funcionarios de la DGAC, la que será previamente coordinada con el Inspector Fiscal, de acuerdo con el programa presentado en su oferta.

La habilitación tendrá una duración de **XX** días y se realizará en las dependencias del Departamento TIC, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 2376, Providencia, Región Metropolitana.

La inspección fiscal DGAC emitirá un certificado conformidad una vez finalizada la habilitación.

##### **2.3 INSTALACIÓN:** *(en caso de que la oferta contenga equipos descritos en el Capítulo III., ítem 11 de las bases técnicas)*



XXXX **deberá** dejar instalado y operando el equipamiento ofertado en un plazo de XX días hábiles posterior a la recepción del equipamiento, de acuerdo con el programa presentado en su oferta.

La inspección fiscal DGAC emitirá un certificado conformidad una vez finalizada la instalación.

**2.4 GARANTÍA:** *(en caso de que la oferta contenga equipos descritos en el Capítulo III., ítem 11 de las bases técnicas)*

XXXXXX deberá considerar una garantía técnica por el funcionamiento del equipamiento adquirido por un lapso de XXXXXXX (XX) meses contados desde la firma del certificado de conformidad por el cumplimiento de entrega del equipamiento, emitido por el Inspector Fiscal designado.

**CLÁUSULA TERCERA:      PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

**3.1 PRECIO:**

El precio total por la adquisición de equipamiento para control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC, asciende a la suma total de \$ XXXXXXXXXXXX. - (XXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO S/IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cámara IP PTZ láser 50X	4			
2	Cámara IP PTZ 42X	9			
3	Cámara IP fija bullet de 6MP	44			
4	Cámara IP fija bullet de 5MP	50			
5	Cámara IP fija domo	32			
6	Grabador NVR	6			
7	Disco duro 6TB	20			
8	Sistema Videowall	1			
9	Cámara IP fija bullet con función FTP periódico programable.	24			
10	Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+	10			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO S/IVA	IVA	VALOR TOTAL
11	Equipo de comunicaciones inalámbricas del tipo microondas				
	Arquitectura punto a multipunto:				
	• Estación base	2			
	• Estación remota	7			
	Arquitectura punto a punto:				
	• Estación base	2			
	• Estación remota	2			
<b>TOTAL s/IVA</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL c/IVA</b>					

### 3.2 FORMA DE PAGO:

El precio total de la adquisición de equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, será pagado por la DGAC, contra presentación por el proveedor a la DGAC de la factura electrónica para cada uno de los pagos y/o hitos correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

3.2.1. Equipamiento correspondiente a los ítems 1 a 9, del capítulo II. de las bases técnicas:

- **Un pago único** correspondiente al valor total del equipamiento una vez recepcionados, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

3.2.2. Equipamiento correspondiente al ítem 10, del capítulo II. de las bases técnicas:

- **Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total de los equipos**, valor que corresponderá a la recepción de equipamiento, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- **Un segundo y último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los equipos**, efectuado por la habilitación, lo que será acreditado mediante certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

3.2.3. Equipamiento correspondiente al ítem 11, del capítulo II. de las bases técnicas:

- **Un primer pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor total de los equipos**, valor que corresponderá a la recepción de equipamiento, lo que será acreditado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.
- **Un segundo y último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los equipos**, efectuado por la instalación del equipamiento, lo que será acreditado mediante certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos

### 3.3 FACTURACIÓN:

- a) El proveedor solo podrá emitir la factura electrónica una vez finalizado el último hito de la adquisición. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual de la adquisición, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
  - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
  - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)
  - Si no se certifica la conformidad del cumplimiento contractual del servicio, conforme a lo dispuesto en el literal a) precedente.
  - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

### 3.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio del contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.



#### **CLÁUSULA CUARTA:**

#### **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una garantía consistente en una **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID 2563-10-LP23 de la DGAC”.**

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$ XXXXXXXX. - (XXXXXXXXXX pesos)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla la emisión del certificado de conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- 4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- 4.5 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la habilitación técnica del equipamiento, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

#### **CLÁUSULA QUINTA:**

#### **DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar



cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por atraso en el plazo de recepción conforme del equipamiento, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta:

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de los equipos, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

En el caso de que, habiendo efectuado la entrega del equipamiento, haya equipos que sean rechazados por encontrarse defectuosos o que las características técnicas no correspondan a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los equipos objetados en un plazo máximo de 10 días hábiles, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación de rechazo. Para el cálculo de la multa por este concepto, se utilizará la descrita en el párrafo precedente, por cada día de atraso desde cumplido el plazo de 10 días para reemplazar los equipos.

- Para el equipamiento correspondiente al ítem 10, del capítulo III. de las bases técnicas, se aplicará una multa por cada día de atraso en la realización de la habilitación técnica, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta:

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2%) del valor neto de los bienes, por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta.

- Para el equipamiento correspondiente al ítem 11, del capítulo III. de las bases técnicas, se aplicará una multa por cada día de atraso en la realización de la instalación de equipamiento, de acuerdo a los plazos establecidos en la oferta:

La multa antes referida será equivalente a un dos por ciento (2 del valor neto de los bienes), por cada día corrido de atraso por sobre el plazo comprometido en la oferta, con un tope máximo de diez días hábiles.

## 5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta; el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta



certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días** hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, esto es, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula sexta del presente contrato, circunstancia éste deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**XXXXXXXXXX** se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, que nombre la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**8.1** La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de recepción de equipamiento, convenido en el contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo menor o igual a 20 días para dejar instalado y operando el equipamiento ofertado, de acuerdo a lo establecido en el ítem 11. capítulo III. de las bases técnicas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2.

- 8.2** El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N°



2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

**8.3** De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto 8.1 de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la entrega de los equipos. ***En el caso de que el adjudicado incluya en su oferta los equipos descritos en los ítems 10 y/u 11, capítulo III. de las bases técnicas, el contrato se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la habilitación técnica y/o por la instalación de los equipos, según sea el caso.*** Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

**XXXXXXXXXX** se obliga a mantener reserva, a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del presente contrato de compraventa, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el desarrollo de contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del mismo, restringiendo dicha información solo a sus empleados y/o subcontratistas cuando proceda según el presente contrato.



En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos y la durante la vigencia del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN**

XXXXXXX no podrá ceder, transferir ni subcontratar con terceros los derechos y obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la adquisición de equipamientos, entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-10-LP23, para la adquisición de equipos de comunicaciones inalámbricas, cámaras de videovigilancia y componentes CCTV, para el servicio de Control de Tránsito Aéreo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la licitación pública ID 2563-10-LP23.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-10-LP23.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS**

15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las atribuciones que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019, y la Resolución Exenta N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó su nombramiento como jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.



15.2 La existencia legal de **XXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

15.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, la que procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si correspondiere:

- **Ricardo Larrañaga Bravo,** RUT 6.441.331-7
- **Jaime Corona Provoste,** RUT 16.914.049-9
- **Bastián Prieto Inda,** RUT 17.308.953-8

4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO  
SUBROGANTE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl).**
  2. DSGE, SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
  3. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  4. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (manuel.troni@dgac.gob.cl)
  5. DLOG, SDSL, PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  6. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/mva 17abr23